

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 55642. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupen en el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

### Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas  
Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras del proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Muriel Viejo (Soria).

#### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 22 de agosto de 1960 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 670.725,08 pesetas.

La fianza provisional, a 13.414,50 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 27 de agosto de 1960, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid).

Madrid, 8 de julio de 1960.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—2.924) (O.—43.069)

### Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas  
Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras del proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Clavijo (Logroño).

#### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 22 de agosto de 1960 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 637.781,99 pesetas.

La fianza provisional, a 12.755,65 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 27 de agosto de 1960, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 8 de julio de 1960.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—2.926) (O.—43.070)

### Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas  
Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras del proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Casla (Segovia).

#### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 22 de agosto de 1960 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 669.210,17 pesetas.

La fianza provisional, a 13.384,20 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 27 de agosto de 1960, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid).

Madrid, 8 de julio de 1960.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—2.927) (O.—43.071)

### Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Extraviado un carnet de intereses expedido con el número 66.121 a favor de Hidroeléctrica Ibérica «Iberduerb, So-

ciudad Anónima», se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja General de Depósitos, en lo inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se abonen los intereses sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la norma treinta y una de la Circular de primero de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

Madrid, ocho de julio de mil novecientos sesenta.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—17.530)

### REGION AEREA CENTRAL

Servicio de Obras.—Junta Económica.

Se convoca subasta pública para la adjudicación de la obra Zona deportiva en la Escuela de Transmisiones de Cuatro Vientos, por un importe de dos millones cuatrocientos once mil seiscientos treinta y cinco pesetas con veintisiete céntimos (2.411.635,27 pesetas), a realizar en dos anualidades: la primera, para mil novecientos sesenta, por un importe de un millón quinientas cincuenta y nueve mil trescientas cincuenta y ocho pesetas con quince céntimos (1.559.358,15 pesetas), y la segunda, para mil novecientos sesenta y uno, por ochocientos cincuenta y dos mil doscientas setenta y siete pesetas con doce céntimos (852.277,12 pesetas), incluidos los beneficios de contrata, nueve por ciento de beneficio industrial, dos y medio por ciento de administración y uno por ciento para conservación de la obra durante el plazo de garantía. El importe de la fianza provisional es de cuarenta y un mil ciento sesenta y cuatro pesetas con cincuenta y tres céntimos (41.174,53 pesetas). Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del proyecto, podrán examinarse en las oficinas de este Servicio, Martín de los Heros, número cincuenta y uno, segunda planta, todos los días laborables, de nueve a dos menos cuarto. La apertura de pliegos tendrá lugar a las diez quince horas del día once de agosto próximo en la Jefatura de este Servicio.

El importe de los anuncios, de cuenta del adjudicatario.

Madrid, quince de julio de mil novecientos sesenta.—El Comandante Secretario de la Junta Económica, Jesús Artigas Cía.

(A.—17.525)

### Cámara Oficial Sindical Agraria y Gremio Sindical de Labradores y Ganaderos

Para general conocimiento de los contribuyentes por Rústica y Pecuaria, se hace saber que los padrones de agremiados de los pueblos que componen las zonas recaudatorias de Getafe, Chinchón, Alcalá de Henares, Colmenar Viejo y pueblos anexionados a Madrid, con la cuota asignada para el pago del arbitrio provincial sobre Productos Naturales, concertado con la excelentísima Diputación Provincial de Madrid para el año 1960, estarán expuestas al público durante un plazo de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el domicilio del Gremio Fiscal, calle de Castelló, números 93 y 95, y en las oficinas de dicho Gremio, avenida de José Antonio, número 69, sexta planta.

Al mismo tiempo se anuncia que el itinerario para la cobranza de los recibos indicados, así como las cuotas de la Cámara Oficial Sindical Agraria y las de Hermandades de Labradores y Ganaderos, correspondientes al año en curso, será el siguiente:

#### Zona de Getafe

Alcorcón, días 1 y 2 de agosto; Bares, 1; Casarrubuelos, 4; Ciempozuelos, 3 y 4; Cubas, 2; Fuenlabrada, 1 y 2; Getafe, 29, 30 y 31; Griñón, 1 y 2; Humanes, 1 y 2; Leganés, 26 y 27; Moraleja de Enmedio, 1; Móstoles, 1 y 2; Parla, 3 y 4; Pinto, 3 y 4; San Martín de la Vega, 3 y 4; Serranillos del Valle, 2; Titulcia, 4; Torrejón de la Calzada, 3; Torrejón de Velasco, 3 y 4; Valdemoro, 3 y 4.

#### Zona de Chinchón

Aranjuez, días 8, 9 y 10 de agosto; Arganda, 10, 11 y 12; Belmonte de Tajo, 8 y 9; Brea de Tajo, 5 y 6; Carabancha, 5 y 6; Colmenar de Oreja, 8, 9 y 10; Chinchón, 8, 9 y 10; Estremera, 5 y 6; Fuentidueña, 5 y 6; Morata de Tajuña, 10, 11 y 12; Perales de Tajuña, 10, 11 y 12; Tielmes, 11 y 12; Valdaracete, 5 y 6; Valdelaguna, 8 y 9; Villacanejos, 8 y 9; Villamanrique, 5; Villarejo de Salvanes, 6, 8 y 9.

#### Zona de Alcalá de Henares

Ajalvir, día 18 de agosto; Alcalá de Henares, 19 y 20; Algete, 17; Ambiente, 13; Anchuelo, 16; Camarma, 19 y 20; Campo Real, 11 y 12; Cobeña, 17; Corpa, 13; Coslada, 10; Daganzo, 19 y 20; Fresno de Torote, 20; Fuente el Saz, 17 y 18; Loeches, 12; Meco, 19 y 20; Mejorada del Campo, 16; Nuevo Baztán, 13; Olmeda de las Fuentes, 13; Orusco, 5 y 6; Paracuellos, 19 y 20;

Pezuela, 13; Pozuelo del Rey, 11; Ribatejada, 19; Ribas del Jarama, 22; San Fernando de Henares, 25; Santorcaz, 16; Los Santos de la Humosa, 16; Torrejón de Ardoz, 25; Torres de la Alameda, 16; Valdeavero, 20; Valdeolmos, 17; Alalpardo, 18; Valdetorres, 17 y 18; Valdilecha, 11 y 12; Valverde de Alcalá, 13; Velilla de San Antonio, 16; Villalbilla, 16; Villar del Olmo, 13.

#### Zona de Colmenar Viejo

Aleobendas, días 23 y 24 de agosto; Becerril de la Sierra, 22; Boalo, Cerceda, Matalpino, 22; Colmenar Viejo, 25, 26 y 27; Chozas de la Sierra, 23 y 24; Gudalix de la Sierra, 23 y 24; Hoyo de Manzanares, 25; Manzanares el Real, 22; Miraflores de la Sierra, 23 y 24; El Molar, 23 y 24; Moralarzal, 22; Navacerrada, 22; Pedrezuela, 24; San Agustín de Guadalix, 23; San Sebastián de los Reyes, 23 y 24; Talamanca del Jarama, 17 y 18; Valdepiélagos, 18.

#### Anexionados a Madrid

Barajas, días 22 de agosto; Canillejas, 20; Hortaleza, 23; Fuencarral, 25 y 26; Chamartín de la Rosa, 24; Aravaca, 31; Vicálvaro, 19; Vallecas, 17 y 18; Carabancheles, 27; Villaverde, 29 y 30.

En todos los pueblos que se anuncian el horario será de diez a dos y de tres a cinco.

La ampliación del período voluntario de las zonas anteriormente mencionadas tendrá lugar en las cabeceras de zona, durante los días 1 al 10 de septiembre próximo, de diez a dos y de tres a siete. Para los pueblos anexionados a Madrid se fija como cabecera de zona las oficinas de esta Cámara, avenida de José Antonio, 69, sexta planta, del 1 al 15 de septiembre, ambos inclusive.

Asimismo se dará un tercer período para el pago en voluntaria en las oficinas indicadas anteriormente, durante los días 11 al 15 de septiembre, de diez a dos y de cinco a nueve.

Madrid, 11 de julio de 1960.—El Secretario, Pedro Goyoaga Caamaño.  
(G. C.—2.948) (O.—43.080)

## Noticiarios y Documentales Cinematográficos "NO-DO"

### ANUNCIO

Por el presente se pone en conocimiento de las Casas Distribuidoras de películas, que esta Entidad abre concurso para ceder, a efectos de su distribución, determinadas producciones cinematográficas de «NO-DO» en película de paso de 16 m/m.

Las casas que quieran concurrir al mismo pueden hacer sus ofertas en sobre lacrado, dirigido a la Junta Administrativa de esta Entidad, dentro del plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del presente, con arreglo al pliego de condiciones que se establece y que obra en la Administración de este Organismo, Joaquín Costa, 43, y que se facilitará a las casas de aquella especialidad que lo soliciten, cualquier día laborable, desde las once hasta las trece horas, y por la tarde, menos los sábados, desde las diecisiete hasta las diecinueve horas.

Madrid, julio de 1960.—El Director, Alberto Reig.

(G. C.—2.921) (O.—43.067-2)

## Audiencia Territorial de Madrid Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

### EDICTOS

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Rosendo Pérez Rojo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 123, de 1960, contra revocación acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente, de fecha 3 de fe-

brero de 1960, denegatorio de la petición del recurrente de ser reconocido en el cargo que ostenta de auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Madrid y «ad cautelam» contra la tácita resolución del recurso de reposición.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 21 de junio de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—2.663).

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Gonzalo Foncillas Anunciab y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 70, de 1960, contra revocación acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de fecha 23 de mayo de 1960, sobre determinadas mejoras en el Cuerpo de la Policía Urbana.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 23 de junio de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—2.664)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Agustín Martín García y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 90, de 1960, contra revocación acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de fecha 23 de mayo de 1960, sobre determinadas mejoras en el Cuerpo de la Policía Urbana.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 25 de junio de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—2.659)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Hijos de don Isidro de Villota y de la Presilla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Jurado Provincial de Expropiación, de 9 de marzo de 1960 y la de 27 de abril de 1960, que desestimó el recurso de reposición contra la anterior, referente a valoración por expropiación forzosa iniciada por la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid de la finca T-7 del Sector Poblado de Vallecas, pleito al que ha correspondido el número 131, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 21 de junio de 1960.

Madrid, 21 de junio de 1960.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—2.681)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Fomento de la Propiedad, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid y Comisión de Urbanismo, de 16 y 24 de julio de 1958, que aprobaron la actuación urbanística municipal denominada «Poli-

gono de Santa Marca», pleito al que ha correspondido el número 75, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 23 de junio de 1960.

Madrid, 23 de junio de 1960.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—2.682)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### JUZGADO NUMERO 16

#### EDICTO

Don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo promovido por don Francisco Fernández Peinado, representado por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, contra don Federico Muelas Pérez de Santa Coloma, sobre reclamación de cantidad; y por providencia de este día he acordado la venta, en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, y por el tipo de cuatrocientas mil pesetas, en que pericialmente han sido valorados los derechos de propiedad de la película de largo metraje «Farmacia de Guardia», con sus copias positivas y negativas, trailers, propaganda, etcétera; habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, piso segundo, el día doce de agosto próximo, a las once horas, bajo las condiciones que se establecen de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que la película que se subasta se encuentra depositada en poder de don Clemente Mamploa, con domicilio en Fuencarral, número cinco.

Dado en Madrid, a doce de julio de mil novecientos sesenta.—El Secretario, por sucesión, Manuel Alcolea.—El Juez de primera instancia, R. Salazar.

(A.—17.518)

### JUZGADO NUMERO 17

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos por doña Soledad Núñez Orellana, representada por el Procurador don Manuel Guerra, contra don Primitivo Moreno Toledano, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, y en dos lotes, los bienes embargados, consistentes en dos balanzas «Mobba», un mostrador vitrina, un medidor de aceite, marca «Paca», doscientos botes de melocotón y otras existencias, y los derechos de traspaso del local de negocio, sito en la calle Tendillas, número quince, de la ciudad de Toledo.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de agosto próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Sirve de tipo para esta segunda subasta, en cuanto a los bienes muebles, que comprenden el primer lote, la cantidad de diecisiete mil doscientas treinta

pesetas, en que han sido valorados pericialmente, y los expresados derechos de traspaso del local mencionado, que comprenden el segundo lote, la cantidad de treinta mil pesetas, en que igualmente han sido tasados judicialmente; y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de cada uno de los indicados tipos.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de cada una de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que el rematante de los derechos de traspaso contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, destinándolo durante ese tiempo por lo menos al negocio de la misma clase a que venía ejerciendo el arrendatario; y que los bienes a que se refiere el primer lote se hallan depositados en poder del propio ejecutado, don Primitivo Moreno Toledano, en su tienda de ultramarinos de la calle Tendillas, número diecisiete, de Toledo.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a once de julio de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—17.529)

### JUZGADO NUMERO 18

#### EDICTO

#### CEBULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número 18, de esta capital, se siguen autos sobre reclamación de alimentos provisionales, de que después se hará mención, en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

#### Sentencia

\* En Madrid, a 30 de junio de 1960.—El señor don Pedro Martín de Hijos Muñoz, Juez de primera instancia número 18, de esta capital, habiendo visto los presentes autos promovidos por doña Carmen Lezeano García, mayor de edad, sin profesión especial, vecina de Monte Lentiscal, que tiene concedido el beneficio de pobreza, representada en tal concepto por el Procurador don Isidoro Argos Simón, bajo la dirección del Letrado señor Piqueras, contra su esposo, don José Salas Urrestarazu, también mayor de edad, empleado, cuyo actual domicilio se ignora, e incomparecido, sobre reclamación de alimentos provisionales; y

#### Fallo

Que debo condenar y condeno al demandado don José Salas Urrestarazu a que pague a su esposa, doña Carmen Lezeano García, para ella y los dos hijos, Francisco José y Beatriz Inés, en concepto de alimentos provisionales, la cantidad mensual de dos mil pesetas, a partir de la fecha de interposición de la demanda y por meses anticipados, hasta que en el juicio declarativo correspondiente se fije definitivamente dicha cantidad, y no se hace una expresa imposición de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Martín de Hijos Muñoz. (Rubricado.)

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en la audiencia pública del día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, por sucesión, P. Almarcegui. (Rubricado.)

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado don José Salas Urrestarazu, cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente, que firmo en Madrid, a 6 de julio de 1960.—El Secretario (Firmado).

(C.—21.334)

### JUZGADO NUMERO 25

#### EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco, en los

autos juicio ejecutivo promovidos por don Adolfo Muñoz Vergara, representado por el Procurador don Cristóbal Estévez, contra don José Ortiz Solórzano, sobre cobro de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, en dos lotes separados, uno para los bienes muebles y otro para los inmuebles, los siguientes:

Los repuestos y enseres de automóvil reseñados en la diligencia de embargo practicada en dichos autos, y por cantidad que ha sido tasada en la suma de ciento ochenta y seis mil trescientas pesetas, y que se encuentran en la plaza del Marqués de Vadillo, número seis.

Tienda derecha de la casa número seis de la plaza del Marqués de Vadillo y calle de Eusebio Blasco, con vuelta a la avenida de San Isidro, en esta capital. Consiste de planta baja, con una superficie de 92 metros 95 decímetros cuadrados, y sótano, que mide 127 metros 18 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con el Parque, que la separa de la número uno del Camino Bajo de San Isidro; por la izquierda, con portal y hueco de escalera, y por el fondo, con patio de luces; por abajo, con el suelo, y por arriba, con el piso primero A. Tiene asignada un coeficiente con el total valor de la casa de siete enteros 50 centésimas por ciento. Inscrita en ese Registro, al tomo 527 del archivo, libro 238, de la Sección tercera, folio 179, finca 8.394, inscripción tercera.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día cinco de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirán de tipos, en cuanto a los bienes muebles, la suma indicada de ciento ochenta y seis mil quinientas pesetas, y en cuanto al inmueble, la cantidad de quinientas mil pesetas, en que han sido tasados.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de referidos tipos.

**Tercera**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del tipo por el que vayan a subastar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

El remate podrá hacerse a caldada de ceder.

**Quinta**

Los títulos de propiedad del inmueble descrito se encuentran suplidos por certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin poder exigir ninguno otro; y haciéndose constar asimismo que el inmueble referido lo adquirió el demandado en pago aplazado, teniendo abonada del mismo la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

**Sexta**

Las cargas y gravámenes anteriores seguirán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a doce de julio de mil novecientos sesenta.—El Secretario, por sucesión (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.527)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

Por el presente y en virtud de lo acordado por proveído de este día por don Manuel Sánchez Camargo, Juez titular del Juzgado municipal número once, en los autos que después se dirá se hace saber que en los mismos se ha dictado la siguiente:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a nueve de julio de mil novecientos sesenta.—Vistos por el señor don Manuel Sánchez Camargo, Juez titular del Juzgado municipal número once, los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia del Procurador don Joaquín Reixa

y García del Busto, en nombre y representación de don Ignacio María Martínez Oñate, bajo la dirección del Letrado don Ricardo Codorniu, contra doña Francisca Pérez, por sí y por sus hijos menores Francisco y Luis Carlos Muelas Pérez, don Félix Muela Pérez, doña Agustina Carretero Arteaga e ignorados herederos de don Andrés Muñoz García y doña Heliadora Martínez Amurrio, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

**Fallo**

Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato suscrito en primero de julio de mil novecientos veinticinco por don Andrés Muñoz García como arrendatario y don José Miguel Calaveras como encargado arrendador, referente al piso segundo, hoy denominado tercero, de la casa número quince, hoy nueve, de la calle de Moratín, de esta capital; y en su consecuencia debo condenar y condeno a doña Francisca Pérez por sí y sus hijos menores, doña Agustina Carretero Arteaga e ignorados herederos de don Andrés Muñoz García y doña Heliadora Martínez Amurrio, a que desalojen la citada vivienda en término de cuatro meses, o de ocho días si no acreditan estar al corriente en el pago del alquiler. Todo con imposición de las costas a los demandados. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Camargo. (Rubricado.) Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Expido el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los ignorados herederos de don Andrés Muñoz García y doña Heliadora Martínez Amurrio, en ignorados paraderos.

Dado en Madrid, a once de julio de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—17.521)

**JUZGADO NUMERO 13**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En virtud de lo acordado en este día y en providencia dictada por el señor don Felipe González Baza, Juez municipal del

Juzgado número trece, de esta capital, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso cuarto, en procedimiento de cognición instado por el Procurador de los Tribunales don Juan Ramírez Cárdenas y Prego de Oliver, en nombre y representación de la entidad «Administración General de Fincas, Sociedad Anónima», la que a su vez actúa con poder suficiente de los señores don Francisco Esteban Candéal, don Juan Esteban Candéal, doña Gloria Esteban Candéal, asistida de esposo, y doña Carmen Esteban Candéal, asistida de su esposo, contra doña Petra Modesta Segovia, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano por no uso del piso segundo derecha de la casa número veinticuatro (veintiséis moderno) de la calle de San Hermenegildo, de esta capital, se emplaza por la presente cédula a la referida demandada doña Petra Modesta Segovia para que en el improrrogable término de seis días se persone en los referidos autos; bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarada en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniéndose en cuenta en su caso lo prevenido en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada doña Petra Modesta Segovia, que se encuentra en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a siete de julio de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—17.531)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número dieciséis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número quinientos treinta y cuatro, de mil novecientos cincuenta y nueve, se sigue proceso de cognición a instancia de doña María del Carmen y doña María Luis Merelles, representadas por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, contra los descono-

el ejercicio en curso, mediante cupos oficiales obtenidos a través de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes.

**Cooperación y Coordinación Provincial**

321. Estimar instancia suscrita por el contratista don Felipe Ruiz Pérez, adjudicatario de las obras de abastecimiento de agua (2.ª Sección) al pueblo de Loeches, y, en su consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y lo informado por los Servicios Técnicos de la Corporación, concederle una prórroga de tres meses para la terminación de dichas obras, con la advertencia expresa de que la obra pendiente de ejecución no estará sujeta a revisión alguna de precios.

322. Estimar instancia suscrita por el contratista don Jacinto García de la Fuente, adjudicatario de las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Navalagamella, y, en su consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y de acuerdo con lo informado por los Servicios Técnicos de la Corporación, conceder una prórroga de tres meses, contados a partir del día 9 de febrero de 1960, con la advertencia expresa de que la obra pendiente de ejecución no estará sujeta a revisión alguna de precios.

323. Estimar instancia suscrita por la Entidad «Arco, S. A.», adjudicataria de las obras de abastecimiento de agua a Pozuelo de Alarcón (pueblo), y, en su consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y lo informado por los Servicios Técnicos de la Corporación, concederle una prórroga de dos meses para la terminación de dichas obras, con la advertencia expresa de que la obra pendiente de ejecución no estará sujeta a revisión alguna de precios.

324. Estimar instancia suscrita por el contratista don Fernando Larrumbide Torre, adjudicatario de las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Santa María de la Alameda, y, en su consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y lo informado por los Servicios Técnicos de la Corporación, concederle una prórroga de tres meses para la terminación de dichas obras, con la advertencia expresa de que

año 1961. Si del estudio citado resultase la necesidad de mantener más personal que el de plantilla, cubrir las plazas necesarias con personal temporero, eventual u obreros de plantilla, según los casos, pudiendo ser cubiertas dichas plazas, con tal carácter, por el personal actualmente contratado, estudiándose, en el plazo que la Ley otorga para el mantenimiento de estos nombramientos, la forma de cubrir las vacantes con carácter definitivo con arreglo a lo que la ley de Régimen Local y Reglamentos de aplicación tienen establecido.

VIII.—Con el sobrante, por la economía producida, se tomará el acuerdo sobre su inversión que mejor proceda a los intereses de la Corporación; y

IX.—Autorizar a la Comisión Especial de Personal el estudio para ulterior resolución del Pleno, del personal técnico de toda clase y sus correspondientes contratados.

**Repoblación Forestal**

310. Aprobar distribución entre el personal técnico del Servicio Forestal, durante el cuarto trimestre de 1959, de la participación sobre la venta de plantas de este Servicio, de acuerdo con la Comisión de Personal en su reunión de 11 de los corrientes y en cumplimiento de lo dispuesto por el Pleno de la Corporación en su reunión de 21 de mayo de 1959.

311. Aprobar nóminas de indemnizaciones devengadas por el personal técnico del Servicio de Repoblación Forestal, correspondientes al tercero y cuarto trimestres del año 1958, y de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Personal de 11 de los corrientes.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.—Visto bueno: El Presidente, Marqués de la Valdavia.

cidos herederos de doña María Arrechea Ruiz, contra doña Dominica Sancho de Guevara y contra su esposo, don Alberto Alcones, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso principal derecha de la finca urbana número treinta de la calle Bravo Murillo, de esta capital; en cuyos autos por providencia a esta fecha se ha acordado emplazar por edictos, en atención a encontrarse en ignorado paradero, a los demandados desconocidos herederos de doña María Arrechea Ruiz, para que en el plazo de seis días improrrogables se personen en los autos en este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número tres, segundo derecha; con el apercibimiento de que si dejaren de efectuarlo serán declarados en situación de rebeldía y les pararán los demás perjuicios inherentes a esta declaración.

Y para que así conste y sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro el presente en Madrid, a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Julián Vigal.—El Juez municipal, Carlos Serratacó.

(A.—17.520)

## JUZGADO NUMERO 23

## CEDULA DE CITACION

El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés, de los de esta capital, en proveído del día de la fecha, dictado en los autos de proceso de cognición que se siguen en este Juzgado bajo el número doscientos sesenta y uno, de mil novecientos sesenta, a instancia del Procurador de los Tribunales don Carlos de Zulueta Cebrián, en nombre y representación de doña Pascuala Zoa Enriqueta Figueroa López, mayor de edad, viuda, contra doña Matilde Camps de Vaux, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales, domicilio y paradero se desconocen, sobre resolución del contrato de inquilinato del piso quinto exterior izquierda, antes cuarto exterior izquierda, de la casa número veinticinco, antes veintiuno, de la calle de Palafox, de esta capital, ha acordado, a petición de la parte actora, se cite a dicha demandada, doña Matilde Camps Vaux, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales, domicilio

y paradero se desconocen, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinte del actual, a las doce de la mañana, al objeto de prestar confesión judicial bajo juramento indecisorio, asistida de su esposo si fuere casada, apreciéndola que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente, de orden y con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a trece de julio de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—17.526)

## Notificaciones de sentencia

## VILLAVERDE-MADRID

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 149, de 1960, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Villaverde, a 26 de abril de 1960.—El señor Juez municipal don José Abraira López, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante-lesionado, Antonio Cruz Méndez y Antonio Molina Murillo, este último de veintidós años, soltero, natural de Campanario (Badajoz), y vecino de Madrid, sin domicilio conocido, por lesiones y escándalo por embriaguez,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Abdelkalí Amin, Seucar Mohtar Namdare y Selim Mohtar Namdare a la pena de doscientas cincuenta pesetas de multa a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, e indemnicen a Jaime Lorenzo Pinto en la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas, y al pago de las costas de este procedimien-

to por terceras partes iguales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Abraira (rubricado).

Y para que así conste y para que sirva de notificación en forma a los denunciados Abdelkalí Amin, Seucar Mokhtar Namdare y Selim Mohtar Namdare, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por hallarse los referidos denunciados en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid, distrito de Villaverde, a 26 de abril de 1960.

(B.—2.265)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado por lesiones y escándalo por embriaguez, bajo el número 531, de 1959, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Villaverde, a 26 de abril de 1960.—El señor Juez municipal don José Abraira López, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante-lesionado, Antonio Cruz Méndez y Antonio Molina Murillo, este último de veintidós años, soltero, natural de Campanario (Badajoz), y vecino de Madrid, sin domicilio conocido, por lesiones y escándalo por embriaguez,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Cruz Méndez, como autor de una falta de escándalo por embriaguez, a la pena de cincuenta pesetas de multa y pago de la mitad de las costas; a Antonio Molina Murillo, a la pena de quince días de arresto menor, como autor de una falta de lesiones, y al pago de la otra mitad de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Abraira (rubricado).

Y para que conste y para que sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Molina Murillo, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por hallarse el referido denunciado en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid, distrito de Villaverde, a 26 de abril de 1960.

(B.—2.264)

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

## ALGETE

Por el presente se cita a Claudio Rodríguez Crespo, de treinta y siete años de edad, casado, hijo de Ricardo y de María; José Sánchez Iglesias, de dieciocho años de edad, soltero, hijo de Pedro e Isabel; Manuel Pérez García, de treinta y cuatro años de edad, de estado soltero, hijo de José y de María, y Pedro Sánchez Orbegón, de diecinueve años, de estado soltero, hijo de Pedro y de Carmen, todos ellos de profesión traperos y naturales de Madrid (Tetuán de las Victorias), ignorándose el paradero y domicilio de los mismos, para que el día 31 de julio, y hora de las dieciocho, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de José Antonio, núm. 4, a la celebración del juicio de faltas por infracción de la ley de Caza que contra los mismos se sigue, con la advertencia de que deberán venir provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(G. C.—2.835) (B.—2.732)

Por el presente se cita a Fernando Rojas Muñoz, de veinticinco años de edad, hijo de Saturnino y de Encarnación, natural de Miguelturra (Ciudad Real), que últimamente tuvo su domicilio en Getafe, calle Capellanes, número 42, y en la actualidad se ignora su paradero, para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle de José Antonio, núm. 4, el día 31 de julio, a las diecisiete horas, a la celebración del juicio de faltas por infracción de la ley de Caza, que contra el mismo se sigue, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—2.834) (B.—2.731)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 46

## SESION ORDINARIA DEL DIA 24 DE MARZO DE 1960

## Extracto de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid

## Agricultura y Ganadería

312. Aprobar nómina de las indemnizaciones correspondientes al personal técnico del Servicio de Agricultura y Ganadería, durante el cuarto trimestre de 1959, por un importe de 29.190,28 pesetas, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Personal de 11 de febrero próximo pasado, abonable a cargo de la partida 119 del capítulo I de Gastos del Presupuesto en curso.

## Asuntos Contenciosos y Propiedades y Derechos

313. Quedar enterada de auto dictado por la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, por el que se declara caducado el recurso núm. 64/58, seguido por don Angel Rubio Hernández, Sacristán del Hospital Provincial, sobre concesión de gratificación mensual en razón de su cometido.

314. Quedar enterada de sentencia dictada por la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, en el recurso núm. 44/59, seguido por don Julio Lara Arenas, sobre percepción de dietas como conductor del Parque Móvil Provincial, por la que se estima el citado recurso, declarando el derecho del recurrente a que se le abonen las dietas devengadas durante los años 1956 y 1957 en la cuantía que legalmente le corresponda.

315. Quedar enterada de auto dictado por la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, por el que se declara apartada y desistida a la Compañía Telefónica Nacional de España del recurso núm. 285/56, seguido a su instancia, contra decreto del excelentísimo señor Presidente de 7 de marzo de 1955, autorizando cruce de línea telefónica con carácter provincial.

## Beneficencia y Sanidad

316. Aprobar, informada favorablemente por la Comisión de Personal, relación de dietas devengadas por los funcionarios de esta Corporación que en la misma se indican, por desplazamientos a la Residencia Provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, durante el segundo semestre de 1959, cuyo importe total de 2.250 pesetas se abonarán con cargo a la partida núm. 324, «Gastos no concertados», del Presupuesto parcial de Gastos de 1959, de dicho Establecimiento.

317. Aprobar, informada favorablemente por la Comisión de Personal, nóminas de distribución de las cantidades de 19.980,56 y 14.100 pesetas, entre el personal adscrito a los Servicios Farmacéuticos de esta Corporación, como participación de la recaudación obtenida por tasas durante el cuarto trimestre de 1959, y que se abonarán con cargo a la partida núm. 66 del Presupuesto de Gastos del pasado ejercicio de 1959.

318. Aprobar, informada favorablemente por la Comisión de Personal, propuesta formulada por el ilustrísimo señor Diputado Visitador del Instituto Provincial de Puericultura, Inclusa y Colegio de la Paz, sobre distribución entre los funcionarios adscritos a dicho Establecimiento que se indican, la cantidad de 228 pesetas, como participación de la recaudación obtenida por tasas durante el segundo semestre de 1959.

319. Aprobar, informada favorablemente por la Comisión especial de Personal, nómina de retribuciones al personal administrativo y subalterno del Hospital de San Juan de Dios, como participación de los ingresos obtenidos por tasas durante el cuarto trimestre de 1959, por un importe total de 23.133,92 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida núm. 66 del Presupuesto de Gastos de dicho año.

320. Disponer, de conformidad con lo dictaminado por las Comisiones de Beneficencia y Sanidad en su reunión de 16 de marzo de 1960, que la adquisición de carne y huevos necesarios para el consumo de los Establecimientos benéfico-hospitalarios dependientes de la Corporación (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios e Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología) se efectúe durante